

de la villa de maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTI  
TRES MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
TENTA.

Miñá Alonso de los Reales Consejos Gov. y Capitan a  
guerra Escudero de la casa su Mage. y Guallero Capetula  
res. y pro curador nro, que firmaron y readaron lo sig. te

A bien por el acuerdo de este Ayuntamiento de las quexas de la Bozga  
del Arce de perconaciones, al año pasado de Severca y nueve  
se Acordo pasen al Cavallo procurador Sindico Exal para  
que las vea, y ponga los Repros, que se de fien con otras  
ellas, y executas que sea con aduena a este Ayuntam. to  
para reprobos.

Por quanto aver concurrido pocos Capitulares a este Ayun-  
tamiento, y a haver arumptos de Gravadas de que tratare  
que se haze Indubitable la Concurrenca de may Capitu-  
lary para su determinati. se replica al S. Gov. tenga  
aver el mandax Real para ello, Conloque se causa q.  
firmaron Doxtee =

Yo Pedro de los  
Reales

Yo Diego Melgarejo

Don Juan de  
Mozos

D. Pedro Antonio Marin  
Alfoceal

Don Luis Joseph  
Amay Reina

Don Diego de Luna  
Primer

Yo  
Suplenete  
Don Inrietary

En villa de Maravedis en veinte y tres de febrero  
de mil setecientos y setenta: se puso el Concepo Turco

